CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Dirección
*****

CONTRATO N° 12/2019

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** con **RUC N° 80018521-8** domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 811 esquina Fernando R. Moreno, Piso 10°, Edificio El Productor, de la ciudad de Asunción, Teléfono **(021) 492150** representada para este acto por el Ing. **ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ** con Cédula de Identidad N° **562.745** y el Ing. **RICARDO ALFREDO BISORDI** con Cedula de Identidad N° **2.478.282,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.1. OG 250 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe	Gs. 215.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 215.000.000.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354.981, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.**

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Dirección
*****

CONTRATO Nº 12/2019

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019 **"Alquiler de Equipos de Computación"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 27 del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE, de fecha 11 de marzo de 2019.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80161504-003	Servicio de Alquiler de Equipos Informáticos	Unidad	1	215.000.000	215.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 215.000.000 (Guaraníes doscientos quince millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ **Pr= Po+Po.(Nr – Ne)**

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias (Comando de las Fuerzas Militares – C.F. Nº 1), por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itaú Paraguay S.A.** con cuenta corriente Nº **0000000000781167.**

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Dirección
*****

CONTRATO Nº 12/2019

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
DESCRIPCIÓN ITEM A, B y C.

Cant.	Tipo-Modelo	Descripción Hardware	Observaciones
Hardware:			
01.	**8202-E4D.**	**Server 1: 8202 Model E4D.** Power 720 4-core Express Edition for IBM i, 4 discos de 283GB de 15K rpm SAS SFF Disk Drive (IBM i), System AC Power Supply, 1925 W, 1(un) 1.5TB/3.0TB LTO-5 SAS Tape Drive, Storage Back Plane 8 SFF Bays/175MB/ RAID/Dual IOA; 16GB de memoria DIMMS, 1066Mhz, 2GB DDR3 DRAM; Un procesador activado con capacidad de 4 procesadores 3.6GHz Power 7+.	
01.	**6500-000.**	**Line Matrix Printer, 500 LPM, Formularios continuos.**	
01.	#4166.	Ethernet 10Base Adapter.	
01.	#4800.	ASCII Printer (Not IBM C/T).	
01.	#4841.	Code V/IGP Emulation.	
01.	#4882.	6400 ASCII Program Reference.	
03.	**35S5730**	**MFP Láser Mono MX310 DN con 2(dos) Tóners cada una.** Procesador dual core de 800Mhz, 256 MB de memoria estándar, entrada estándar de 300 páginas. Copia y digitalización de 35 ppm. Ciclo mensual hasta 50.000 páginas.	
Software:			
01.	5660-RDW.	1-Year Registration/Renewal for 5733-RDW.	8202-E4D.
01.	5660-SLE.	1-Year Registration/Renewal for 5765-SLE.	
01.	5660-WQE.	1-Year Registration/Renewal for 5733-WQE.	
01.	5692-A6P.	System Software.	
01.	5722-WE2.	Web Enablement for i5/OS	
01.	5733-RDW.	IBM Rational Developer for I V9.	
01.	5733-SPM.	IBM SW Maintenance for IBM i and Selected Products, 1-Year Extended Registration	
01.	5733-WQE.	IBM Web Query for System I Express	
01.	5733-WQX	IBM Web Query for System I Registration	
01.	5765-PVS	Power VM Standard Edition	
01.	5765-SLE.	PowerVP Standard Edition V1	
01.	5770-QU1.	IBM Query for i	
01.	5770-SS1.	IBM i V7 and Sw media	
01.	5770-SSA.	IBM I per Processor License Billing	
01.	5770-SSC.	IBM I per Processor Billing	
01.	5770-ST1.	IBM DB2 Query Manager and SQL Development Kit for i	
01.	5770-WDS.	IBM Rational Development Studio for i	
01.	5770-XW1.	I Acces Family	
01.	5770-PVS.	PowerVM Standard Edition SW Maintenance; 1 Yr.	
01.	GX-IDE.	Licencia de Software Integrated Development Environment (IDE) de Genexus Versión "X" Evolution 3.	
01.	GX-JAVA.	Licencia de Software Generador Java Genexus Versión "X" Evolution 3.	
01.	5770-SERV.	Servicio de Soporte y Consultoría de 8202-E4D. Se estiman 30(Treinta) horas.	

OBSERVACIONES:

Plazo de Entrega.: En funcionamiento en las instalaciones del Dpto. de Informática del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Tipo de Precio: **(A) Mensual; (B) Trimestral; (C) Semestral;** (D) Anual; (E) Pago Inicial; (F) Por una sola vez (G) Cambio a una Versión mayor, (H) Pago al Contado.

Tipo de Licencia: (B) Básica; (D) DSLO; (A) Adicional; (I) Instalación; (L) Localización; (UN) Uso ilimitado; (G) Cambio a una Versión mayor, (H) Pago al Contado.

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Dirección
*****

CONTRATO Nº 12/2019

ESQUEMA GENERAL:

Ítem	Cant.	Tipo-Modelo	Descripción
A	01.	8202-E4D.	Server 1: 8202 Model E4D.
B	01.	6500-000.	Line Matrix Printer, 500 LPM, Formularios continuos. Incluye 6(Seis) Cintas.
	01.	35S5730	MFP Láser Mono MX310 DN con 2(dos) Tóner cada una.
C	---	Capacitación.	Servicios de Capacitación en Servidor 8202-E4D y Genexus para 10(Diez) personas.
	---	Consultoría.	Servicio de Soporte y Consultoría en Server 8202-E4D. Se estiman 30(Treinta) horas.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los equipos y todos los accesorios correspondientes que se describen en las Especificaciones Técnicas se realizará de acuerdo a la Orden de Servicios, que será proporcionada por la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

b) El lugar de entrega de los equipos y accesorios, en **FUNCIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TELEMÁTICA**, Edificio del Estado Mayor Conjunto tercer piso sito en las Calles: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López.

c) El plazo de entrega de los equipos y accesorios adjudicados será a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios posteriores a la fecha de la firma de contrato.

d) En caso de la no recepción de los equipos y accesorios adjudicados en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

e) En la recepción de los equipos y accesorios adjudicados, el Jefe de Departamento de Telemática del Comando de las Fuerzas Militares, realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

f) La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, previo acuerdo común entre las partes.

g) El pedido y la entrega de los equipos y accesorios adjudicados será de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Servicio expedida por Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares previo acuerdo entre la Contratante. Tel 021-2498225/228.

h) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

i) En caso de que los equipos y accesorios adjudicados recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

j) El plazo para reparar o reemplazar los equipos para el servicio requerido por la convocante será: cinco (5) días corridos (corresponde para todos los ítems), contados a partir de la fecha

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A

de la no recepción de los mismos. Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

k) **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización del servicio proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los equipos proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones para brindar el servicio requerido por la convocante, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**
El valor de las multas será: *2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*
Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
Los pagos se realizaran con presupuestos del Ejercicio Fiscal 2019.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Dirección
*****

CONTRATO Nº 12/2019

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Marzo del 2019.

ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**RICARDO ALFREDO BISORDI** **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE